APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, PARA EL PROGRAMA MUJER SEXUALIDAD Y MATERNIDAD - AÑO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 169 / REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 12 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 27 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Concepción para la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad en la comuna de Concepción, año 2019.
- La Resolución Exenta N° 140 de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó la modificación del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Concepción.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 28 de enero de 2019, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Concepción un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM) en la comuna de Concepción, para el año 2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 27 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, el Convenio fue modificado con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 140 de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 2 de septiembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución que apruebe la última modificación de Convenio suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito con fecha 2 de septiembre de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Concepción, para la implementación del Programa Mujer,

Sexualidad y Maternidad durante el año 2019 en la comuna de Concepción, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En la ciudad de Concepción, a 2 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde don **Álvaro Ortiz Vera,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, por la otra parte, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" (MSM)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 27 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 140 de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
Mediante Memorándum N° 007/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, la Unidad Técnica Regional MSM informa la necesidad de modificar el Convenio vigente a solicitud de la Unidad Técnica Nacional MSM, en cuanto a la cobertura señalada de embarazadas y madres adolescentes participantes en los talleres de maternidad adolescente, **aumentando la cobertura de 50 a 60**, y en cuanto a la cobertura señalada para los talleres de mujeres de 20 años en adelante, **disminuyendo la cobertura de 120 a 100.**

CLAUSULA TERCERA:

Considerando lo expuesto por la Unidad Técnica Regional MSM y no siendo necesario un incremento presupuestario, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio solicitada según consta en el Memorándum N° 26/2019 de 28 de agosto de 2019.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, **dice**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR:

(...)

b. Línea de Acción de talleres MSM

El Ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- *Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **100** jóvenes participantes.*
- *Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: Al menos **50** participantes I.M. Concepción.*
- *Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos **120** participantes.*
- *Atenciones personalizadas de personas de 14 años en adelante: Al menos **120** participantes.*

La cobertura mínima de mujeres de 20 años en adelante deberá distribuirse en:
- *40% entre 20 y 49 años.*
- *40% de 50 años en adelante.*
- *El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios.*

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.**

I. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR:

(...)

b. Línea de Acción de talleres MSM

El Ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- *Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **100** jóvenes participantes.*
- *Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: Al menos **60** participantes I.M. Concepción.*
- *Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos **100** participantes.*
- *Atenciones personalizadas de personas de 14 años en adelante: Al menos **120** participantes.*

La cobertura mínima de mujeres de 20 años en adelante deberá distribuirse en:
- *40% entre 20 y 49 años.*
- *40% de 50 años en adelante.*
- *El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios.*

CLAUSULA CUARTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA QUINTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Álvaro Ortiz Vera** en representación de la I. Municipalidad de Concepción.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ISC/PEP/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 169, 12/11/2019

Chile en marcha

SERNAMEG ABOGADO REGIONAL REGIÓN BIO BIO

MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD

En la ciudad de Concepción, a 2 de septiembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° bas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simple e indistintamente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG Biobío"*, por una parte; y la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.400-K, representada legalmente por su Alcalde don **Álvaro Ortiz Vera**, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Av. Bernardo O'Higgins N° 525, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, por la otra parte, se celebra la siguiente modificación de Convenio de colaboración, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 28 de enero de 2019 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de colaboración, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD" (MSM)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Concepción.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 27 de fecha 5 de febrero de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobada dicha modificación mediante la Resolución Exenta N° 140 de fecha 30 de julio de 2019, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
Mediante Memorándum N° 007/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, la Unidad Técnica Regional MSM informa la necesidad de modificar el Convenio vigente a solicitud de la Unidad Técnica Nacional MSM, en cuanto a la cobertura señalada de embarazadas y

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

I. MUNICIPALIDAD DIRECTOR ASESORÍA JURÍDICA CONCEPCIÓN

madres adolescentes participantes en los talleres de maternidad adolescente, **aumentando la cobertura de 50 a 60**, y en cuanto a la cobertura señalada para los talleres de mujeres de 20 años en adelante, **disminuyendo la cobertura de 120 a 100.**

CLAUSULA TERCERA:
Considerando lo expuesto por la Unidad Técnica Regional MSM y no siendo necesario un incremento presupuestario, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio solicitada según consta en el Memorándum N° 26/2019 de 28 de agosto de 2019.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los Compromisos Técnicos y Financieros del Ejecutor, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, **dice:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR:

(...)

b. Línea de Acción de talleres MSM

El Ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- *Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **100** jóvenes participantes.*
- *Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: Al menos **50** participantes I.M. Concepción.*
- *Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos **120** participantes.*
- *Atenciones personalizadas de personas de 14 años en adelante: Al menos **120** participantes.*

La cobertura mínima de mujeres de 20 años en adelante deberá distribuirse en:
- *40% entre 20 y 49 años.*
- *40% de 50 años en adelante.*
- *El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios.*

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, **debe decir:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR.

I. COMPROMISOS TÉCNICOS DEL EJECUTOR:

(...)

b. Línea de Acción de talleres MSM

El Ejecutor deberá asegurar la siguiente cobertura mínima:

- *Talleres de jóvenes de 14 a 19 años: Al menos **100** jóvenes participantes.*
- *Talleres de embarazadas y madres adolescentes de 14 a 19 años: Al menos **60** participantes I.M. Concepción.*
- *Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos **100** participantes.*
- *Atenciones personalizadas de personas de 14 años en adelante: Al menos **120** participantes.*

[redacted]

La cobertura mínima de mujeres de 20 años en adelante deberá distribuirse en:

- *40% entre 20 y 49 años.*
- *40% de 50 años en adelante.*
- *El restante 20% podrá pertenecer a cualquiera de los dos grupos etarios.*

CLAUSULA CUARTA:

En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluida su modificación previa, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA QUINTA:

La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEXTA:

La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA SEPTIMA:

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Álvaro Ortiz Vera** para representar a la **I. Municipalidad de Concepción** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 879 de fecha 6 de diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 24 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO	**ÁLVARO ORTIZ VERA**
DIRECTORA REGIONAL	**ALCALDE**
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER	**I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO	
REGIÓN DEL BIOBÍO	

LWP/RRF/ISC/PEP/rrf

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM 26 / 2019

A: RODRIGO ROJAS FONSECA
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBÍO

DE: LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, SERNAMEG

ANT.: MEMO Nº 007 de Encargada Regional del Programa MSM.

REF.: Modificación de Cobertura de Convenio Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM), comuna de Concepción.

CONCEPCIÓN, 28 AGO. 2019

Estimado Abogado Regional,

Remito a Ud. antecedentes para ***modificación de la cobertura de talleres de Maternidad Adolescente*** del Convenio "**Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad (MSM)", del ejecutor Municipalidad de Concepción.**

Autorizo e instruyo realizar las acciones legales correspondientes a las requeridas, según el reporte técnico de la contraparte técnica SernamEG, Paula Espinoza P., en su Memo 007. Se adjunta.

Le saluda cordialmente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Incl.: Lo indicado.

LWP/PEP/pep
Distribución:
- La indicada.
- Archivo Progr. Regional MSM.
- Archivo SernamEG Biobío.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

Chile en marcha

MEMORANDUM 007 / 2019

DE : PAULA ESPINOZA PALACIOS
ENCARGADA REGIONAL
PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

A : LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIÓN DEL BIOBÍO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, SERNAMEG

REF.: Solicita instruya modificación de cobertura de convenio vigente del programa MSM de Concepción.

CONCEPCIÓN, 26 de agosto de 2019.

Estimada Directora, Junto con saludarle, informo a Ud. que se requiere modificación del convenio vigente para la implementación del programa MSM con el ejecutor Municipalidad de Concepción, ya que desde el Área Nacional MSM se ha solicitado mantener la coberturas definida por esa instancia, obviando la definida en la región en el ejercicio de las facultades programáticas delegadas en las Directoras Regionales.

Así, donde dice que la cobertura de adolescentes madres o embarazadas participantes en los talleres de Maternidad Adolescente será de 50, debe decir **60.**

Y donde dice Talleres de mujeres de 20 años en adelante: Al menos 120 participantes, debe decir **100.**

Por lo descrito anteriormente, solicito a Ud. autorizar e instruir la modificación de cobertura solicitada.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

PAULA ESPINOZA PALACIOS
ENCARGADA REGIONAL PROGRAMA MSM

PEP/pep
Distribución:
- La indicada.
- Progr. Regional MSM.
- Archivo SernamEG Biobío.